

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la modificación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Córdoba.

Mediante Orden de 12 de febrero de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se dió inicio al procedimiento de modificación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de «El Higuero», en el término municipal de Córdoba, que pasa a denominarse «Área Logística de Interés Autonómico de Córdoba», ordenando a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía la elaboración y tramitación de dicha modificación.

Una vez elaborado el proyecto de Plan Funcional por la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de Áreas de Transportes de Mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante sendas resoluciones con fecha 25 de junio de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se sometió a información pública, por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el BOJA (núm.138, de 20 de julio de 2020), y audiencia a los interesados, por un plazo de un mes, contado a partir de su notificación, el proyecto de modificación del Plan Funcional.

Tal y como consta en el expediente, durante el periodo de información pública y audiencia, no se recibió ninguna alegación.

El artículo 12.6 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la modificación del Plan Funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes.

La Comisión Ejecutiva de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2020, aprobó la propuesta de Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Córdoba, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva.

Con fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha informado favorablemente el contenido del Plan Funcional.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, y habiendo sido informada favorablemente por la Dirección General de Movilidad, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de la modificación Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Córdoba.

Se aprueba la modificación del Plan Funcional del Área Logística de Interés Autonómico de Córdoba, que configura dentro del ámbito una ordenación más flexible, logrando manzanas de mayor tamaño, y refuerza el carácter patrimonial de las parcelas logísticas, conforme al artículo 8 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, que regula las Áreas de Transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.
La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

00183690